



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Superintendente N° 052-2025-SMV/02

Lima, 7 de mayo de 2025

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El expediente N° 2025019256 y el Memorándum N° 1774-2025-SMV/07 de fecha 06 de mayo de 2025 de la Oficina de Planeamiento, Gestión e Integridad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución 049-2025-SMV/02 se resolvió "Aprobar la versión 02 del PRO-SUP-RIM-004 Atención de recursos de reconsideración contra actos administrativos impuestos en primera instancia por las superintendencias adjuntas, referidos a sanciones", respecto de la cual se advierte que se ha incurrido en un error material; puesto que debe decir: "Aprobar la versión 02 del PRO-SUP-RIM-004 Atención de recursos de reconsideración contra sanciones impuestas en primera instancia por las Superintendencias Adjuntas de la SMV";

Que, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, lo que se verifica en el presente caso, por lo que resulta procedente, al amparo de lo dispuesto por el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 21 del artículo 3° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, por el numeral 16 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF; y, el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Superintendente N° 049-2025-SMV/02, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Aprobar la versión 02 del PRO-SUP-RIM-004 "Atención de recursos de reconsideración contra sanciones impuestas en primera instancia por las Superintendencias Adjuntas de la SMV"; documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Página Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/smv).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Zósimo Juan Pichihua Serna
Superintendente del Mercado de Valores